



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2021.

VISTO la Resolución de Consejo Directivo Nº 348/2019 por la que se reglamenta en esta Facultad Regional el procedimiento para cubrir vacantes definitivas o transitorias de cargos docentes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), y

**CONSIDERANDO:**

Que con dicha normativa cada departamento académico ha logrado cubrir las vacantes producidas para poder dar continuidad a las actividades académicas, dando un marco de transparencia en la selección de docentes.

Que, sin embargo, la Secretaría Académica advierte que es necesaria la revisión y actualización de dicha norma, a los efectos de unificar los criterios procedimentales en la selección de docentes para todos los departamentos académicos.

Que la presente propuesta de modificación fue consensuada por los seis (6) departamentos académicos por unanimidad, y cuenta con el aval de la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad.

Que, por no tratarse de un concurso docente reglamentado por ordenanza de Consejo Superior, el procedimiento debe quedar lo suficientemente claro y eficiente, y por ello también permitir el reemplazo de la vacante en el mínimo tiempo posible, de manera de no perjudicar el desarrollo de las actividades áulicas.

La opinión favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que, para la cobertura de vacantes definitivas o transitorias en cargos docentes, interinos o concursados, de cualquier departamento



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

académico, se regirá por la reglamentación que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución de Consejo Directivo Nº 348/2019.

ARTICULO 3º: Para todos los casos, se conformará dentro del consejo departamental correspondiente una Comisión de Evaluación de Antecedentes y Selección (CAEYS), creada para llevar adelante la evaluación de las y los candidatos. En caso de pluralidad de postulantes para cubrir la vacante dentro del departamento la CAEYS deberá resolver la cobertura entre los postulantes que se hayan inscripto en el Registro de Aspirantes de la convocatoria y que estén en condiciones de acceder.

ARTICULO 4º: Para el caso de coberturas de vacantes definitivas, el departamento de enseñanza deberá realizar el llamado a concurso respectivo en un plazo máximo que no supere más de una reunión de consejo departamental.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, elévese a la U.T.N. y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 322/2021.

STAFFA  
ALEJANDRO  
ROBERTO

Firmado digitalmente por  
STAFFA ALEJANDRO  
ROBERTO  
Fecha: 2021.11.02 19:28:17  
-03'00'

Ing. ALEJANDRO R. STAFFA  
VICEDECANO



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

ANEXO I

Resolución Nº 322/2021.

**REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE VACANTES INTERINAS O  
TRANSITORIAS EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA  
BLANCA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

1º) Se dispone que para la cobertura de vacantes docentes definitivas o transitorias en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, éstas deberán realizarse mediante la promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios, regulares o interinos de la categoría inmediata inferior (entendiéndose por ésta a la que corresponde al orden jerárquico que figura en el Estatuto Universitario) que pertenezcan a la cátedra. De no disponer de candidato en esa instancia, el departamento abrirá un Registro de Aspirantes, siguiendo para ello las instancias de inscripción que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2º) Para todos los casos, se conformará dentro del consejo departamental correspondiente una Comisión de Evaluación de Antecedentes y Selección (CEAYS), creada para llevar adelante la evaluación de los antecedentes y selección de las y los candidatos, y estará conformada por tres (3) profesores que pertenezcan a éste, para cada vacancia a cubrir. Para el caso en que la vacancia sea para cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Trabajos Prácticos, uno de ellos deberá pertenecer, siempre que sea posible, a la cátedra donde se dé la vacancia.

3º) Para garantizar la participación de las y los docentes en casos de pluralidad de interesados que cumplan con las condiciones para acceder a la vacancia, se deberá solicitar la apertura de un Registro de Aspirantes, que será administrado por el Departamento Concursos y Designaciones.

4º) Publicidad del Registro de Aspirantes: la publicidad del Registro de Aspirantes se realizará desde la página web de cada Facultad Regional y por medio de correo electrónico a los departamentos de enseñanza. Se podrá dar difusión por todo otro medio tanto interno como externo que garantice la máxima participación de postulantes al cargo en cuestión.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

5º) Plazos: la difusión e inscripción al Registro de Aspirantes deberá hacerse por un período no menor de cinco (5) días hábiles. Se excluye dentro de este término todo período de receso docente. Los departamentos deberán resolver en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de haber concluido el período de inscripción.

6º) Requisitos para la inscripción: a los efectos de formalizar la inscripción al Registro de Aspirantes, el o la postulante deberá enviar una nota indicando la voluntad de inscribirse al cargo vacante, acompañada por su Currículum Vitae, donde conste el título habilitante, y todo otro antecedente académico.

7º) Para el caso de vacantes de jerarquía de Ayudantes de Trabajos Prácticos de 1º, y dado que es el cargo inicial de ingreso a la docencia, se deberá realizar en todos los casos un Registro de Aspirantes abierto, con idénticas condiciones de inscripción que en los otros casos. Particularmente, no será de aplicación lo normado en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo.

8º) Orden de mérito: en caso de existir pluralidad de candidatos en cualquiera de las instancias, los miembros de la CEAYS elaborarán un orden de mérito. En caso de considerarlo necesario, la comisión evaluadora podrá requerir una entrevista, o clase pública y coloquio a quienes se hayan inscripto. Solo en el caso de realizarse una clase pública y el coloquio correspondiente, la CEAYS podrá utilizar como instrumento para el orden de mérito el Acta y la Planilla de puntuación que figuran en el Anexo V de la Ordenanza Nº 1273 o las del Anexo V de la Ordenanza Nº 1181, según corresponda. El resultado del orden de mérito será comunicado a cada postulante a través del Departamento de Concursos y Designaciones. En caso de que resultare ganador/a un/a docente que tenga cinco (5) dedicaciones simples en el sistema universitario, deberá solicitar licencia en el cargo que considere, previamente a su designación, y no superar lo que estipula el Decreto 1470/98. Este orden de mérito deberá ser enviado al consejo departamental para que éste solicite la designación. El Registro de Aspirantes podrá declararse desierto. Por tratarse de un Registro de Aspirantes, el orden de mérito en todos los casos será inapelable.

9º) Propuesta de designación: la propuesta de designación y todos los antecedentes serán elevados a la Secretaría Académica de la Facultad Regional por parte de la dirección del



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

departamento respectivo, a efectos de proceder a esta por parte del Consejo Directivo. En la propuesta deberá adjuntarse: el orden de mérito, la fundamentación y, si la hubiere, la planilla de puntuación respectiva. En todos los casos, los documentos generados serán avalados mediante la firma de los tres (3) miembros de la CEAYs actuante.

STAFFA  
ALEJANDRO  
ROBERTO

Firmado digitalmente por  
STAFFA ALEJANDRO  
ROBERTO  
Fecha: 2021.11.02 19:28:46  
-03'00'

**Ing. ALEJANDRO R. STAFFA**  
**VICEDECANO**